

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO**Boletín****Oficial**

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 201

Por S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha sido concedido el exequátur a favor del Sr. J. R. M. Fell, como Cónsul de la Gran Bretaña en Madrid, con jurisdicción en su provincia y en las de Toledo, Ciudad Real, Albacete, Guadalajara, Soria, Segovia, Avila, Cuenca y Valladolid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 2 de Septiembre de 1941. 3739

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.**GOBIERNO DE LA NACION****MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

ORDEN de 28 de agosto de 1941 por la que se convoca concurso para proveer 500 plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo general de Policía, entre Oficiales Provisionales y de Complemento del Ejército.

Ilmo. Sr.: La apremiante necesidad de personal que se deja sentir en las plantillas del Cuerpo General de Policía y la conveniencia de que su reclutamiento urgente se haga sin perjuicio de la convocatoria ya anunciada, que ha de desenvolverse dentro de plazos normales, inducen a este Ministerio a prescindir del procedimiento de oposición en la selección que se refiere el artículo 11 de la Ley de 8 de marzo último, sustituyéndolo por el de concurso, en una especial convocatoria, precisamente entre los Oficiales provisionales y de complemento del Ejército con arreglo al apartado a) del artículo ya citado; personal que por su grado de cultura, patriotismo bien probado, disciplina y afección a la Causa Nacional, reúna las garantías suficientes para que, con un curso complementario de enseñanza técnica, aporten al nuevo Cuerpo General de Policía las virtudes que le son precisas para su mayor prestigio y eficiencia.

Por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer: **Primero.** Se convoca un concurso entre Oficiales

provisionales o de complemento, sin limitación de edad, para cubrir quinientas plazas de Agentes de tercera de la Segunda Escala o de Ejecución, del Cuerpo de Policía creada por la Ley de 8 de marzo del corriente año.

Segundo. Los que deseen tomar parte en dicho concurso lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, del Director General de Seguridad, acompañando copia de su hoja de servicios.

Tercero. Las solicitudes serán cursadas por el Jefe del Cuerpo a que pertenezca el aspirante o del último en que haya tenido destino si hubiera sido licenciado. Dichos Jefes informarán marginalmente en la instancia sobre las cualidades personales y profesionales de los peticionarios.

Cuarto. El plazo de admisión se cerrará el 15 de septiembre próximo y la lista de los seleccionados se publicará antes del día 1 de octubre siguiente, señalándoles fecha y punto de presentación.

Quinto. Los admitidos, al personarse en el lugar que se les indique, sufrirán un reconocimiento facultativo, siendo excluidos los que se hallen comprendidos en las causas de inutilidad del cuadro que en breve ha de publicarse para la convocatoria anunciada por Orden de este Ministerio de 5 del actual (B. O. del 7).

Sexto. Las vacantes que con este motivo se originen serán cubiertas con los restantes concursantes, también por selección.

Séptimo. Para llevar a cabo aquella se tendrá en cuenta, preferentemente, la conducta y moralidad, y después, los méritos contraídos en campaña.

Octavo. Los admitidos ingresarán en la Segunda Escala del Cuerpo General de Policía, con carácter provisional, y serán destinados a las plantillas del mismo en prácticas del servicio, concurriendo a un curso de seis meses en la Escuela General de Policía cuando se ordene por el Director General de Seguridad, y terminado que sea con aprovechamiento el plan de estudios correspondiente, serán nombrados Agentes de tercera, con carácter definitivo y escalafoneados con arreglo a la puntuación obtenida en los exámenes.

Noveno. Por el Director general de Seguridad se dictarán las disposiciones complementarias que sean precisas para el mejor cumplimiento de lo ordenado por la presente.



Lo digo a V. I. para su conocimiento inmediata ejecución.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración Local

Transcribiendo relación de los nombramientos y de-

signaciones de Depositarios en sus distintas categorías.

Cumplidos los trámites que como requisitos indispensables exige el artículo 4.º de la Orden de 4 de diciembre de 1940, y resueltos los recursos interpuestos al amparo del artículo 5.º de la mentada disposición,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo de la Ley de 23 de noviembre del mismo año, y en resolución del concurso general oportunamente convocado, ha hecho, con carácter definitivo, los nombramientos y designaciones de Depositarios, en sus distintas categorías, que a continuación se relacionan:

N.º del Estado
calificación..

CONCURSANTES

Depositaria que se adjudica

Segunda categoría

7	D. Antonio Ferrer Gericó.....	Diputación provincial de Zaragoza.
10	Agustín Rodrigo Zaragoza.....	Idem de Valencia.
13	Joaquín Simeón Vidal.....	Idem de Málaga.
22	Emilio Gómez Medina.....	Idem de Jaén.
27	José Antonio Cuesta Fernández.....	Idem de Oviedo (Asturias).
37	Joaquín Picazo Burriel.....	Ayuntamiento de Valladolid.
46	Francisco de Atauri y Manchola.....	Idem de Bilbao (Vizcaya).
49	Tomás Machado Bello.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife.
64	Juan Vives Berges.....	Idem de Huelva.
70	Evaristo Julián del Olmo Martínez.....	Idem de Gijón (Asturias).
76	Jesús González Rodríguez.....	Idem de Granada.
79	Leonardo Catarinéu Valero.....	Idem de Cartagena (Murcia).
100	Manuel Villar Rodríguez.....	Idem de Salamanca.
113	Bartolomé Horrach Rebasá.....	Diputación provincial de Baleares.
118	Francisco Martín Alonso Calero.....	Idem de Valladolid.
115	Justo Montoya Erbina.....	Ayuntamiento de Oviedo (Asturias).

Tercera categoría

82	D. José Abarca Cámara.....	Diputación provincial de Albacete.
83	Vicente Palacios Delgado.....	Idem de Huelva.
112	Argimiro Dorado Gómez-Plata.....	Idem de Toledo.
245	Francisco Molina de la Torre.....	Idem de Lérida.
54	Lorenzo Gaspar Lausín.....	Idem de Tarragona.
85	Enrique Botella Ramos.....	Ayuntamiento de Alcoy (Alicante).
130	Manuel Uxó Gandáu.....	Idem de Tarragona.
148	Manuel González Sánchez.....	Idem de Logroño.
159	Pedro Garrido López.....	Idem de Ciudad Real.
173	Martín García Lanzas.....	Idem de Sabadell (Barcelona).

Cuarta categoría

55	D. Francisco de Asís García Ippólito.....	Ayuntamiento de Lorca (Murcia).
281	Mamés Cisneros Cunchillos.....	Idem de Puerto de Sta. María (Cádiz).

Quinta categoría

96	D. Antonio Salaverri del Olmo.....	Ayuntamiento de Soria.
307	Juan Murillo Rico Mesa.....	Idem de Isla Cristina (Huelva).
354	Emilio Alonso Pérez.....	Idem de Almendralejo (Badajoz).
371	Manuel González Soriano.....	Idem de Játiba (Valencia).
381	Juan Bautista Marlés Villarrodona.....	Idem de Calella (Barcelona).
389	Pedro Jonama Planas.....	Idem de Figueras (Gerona).
391	Germán Alonso y Molpeceres.....	Idem de Medina del Campo (Valladolid).
397	Rufo Eguilor Portu.....	Idem de Pasajes (Guipúzcoa).
416	Germán Labajo Alonso.....	Idem de Toro (Zamora).
421	Francisco Sampelayo Martínez.....	Idem de Bélmez (Córdoba).

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del citado artículo 5.º de la repetida Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los

interesados y de las Corporaciones, a los efectos consiguientes.

Madrid, 25 de agosto de 1941.—El Director general de Administración Local, José María Fluxá.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Estación de Fitopatología Agrícola de Burjasot (Valencia).—Cursillo de Capataces Fumigadores

CIRCULAR

La Dirección General de Agricultura, a propuesta de la Estación de Fitopatología Agrícola de Valencia, ha dispuesto por Orden de 5 del actual, la celebración de un cursillo que se verificará en el Centro de Burjasot, con arreglo a las normas siguientes:

1.º La enseñanza de obreros agrícolas que aspiren al título de Capataz Fumigador, comenzará el día 2 de Octubre, fecha en que deberán presentarse todos los aspirantes para realizar el examen previsto en el apartado segundo. La duración del cursillo será de quince días, y comprenderá las explicaciones orales y prácticas manuales para la capacitación de los alumnos en la aplicación de la fumigación en sus distintos métodos y conocimientos prácticos para la lucha contra las plagas del campo.

2.º Para ingresar como alumno, será preciso haber cumplido los 18 años y no pasar de 50, saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas elementales de la aritmética, lo cual se demostrará mediante un examen al comenzar el cursillo.

3.º Las peticiones para tomar parte en el cursillo se dirigirán por instancia, debidamente reintegrada, al Director de la Estación de Fitopatología Agrícola de Valencia (Burjasot) hasta el día 15 del próximo mes de Septiembre, acompañada de la certificación de nacimiento y un aval de F. E. T. y de las J. O. N. S., o certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

4.º El número de alumnos estará limitado a 65 plazas, distribuidas en la siguiente forma: obreros pertenecientes a la Central Nacional Sindicalista, 30; obreros de las Secciones de plagas de los Servicios Agronómicos provinciales, 10; obreros libres, 15; agricultores propietarios, 10.

Los aspirantes de los tres primeros grupos, percibirán durante los quince días de duración del cursillo, un jornal de 11,00 pesetas.

Si el cupo asignado a cada uno de los grupos anteriores no se cubriera, las plazas sobrantes quedarán a favor de los otros.

5.º El examen referente a las cuatro reglas elementales que se indican en el apartado 2.º, tendrá carácter eliminatorio si el número de solicitantes excediera de las 65 plazas fijadas.

6.º Al final del cursillo se verificarán las necesarias pruebas de aptitud, y a los alumnos aprobados se les expedirá un diploma de *Capataz fumigador* y el correspondiente *carnet de identidad*.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.—Burjasot (Valencia) 20 de Agosto de 1941.—El Ingeniero Director.

Guadalajara 27 de Agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kunt. 3728

Inspección provincial de Primera Enseñanza

En esta Inspección se ha recibido un telegrama de la Dirección General, por el que se autoriza a las Maestras afiliadas a F. E. T. y de las J. O. N. S. para que puedan tomar parte en los «Cursillos de Formación» que organiza la Sección Femenina el próximo Septiembre, dejando atendida la enseñanza por su cuenta y a juicio de esta Inspección.

Guadalajara 30 de Agosto de 1941.—La Inspectora Jefe accidental, M.ª Mercedes Vispo. 3736

Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara

ANUNCIO

Ante este Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo se ha interpuesto recurso de plena jurisdicción por el Letrado don Alejandro Sanz, en su nombre propio, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de fecha 7 de Julio último, por el que se deniega al expresado recurrente el derecho de un quinquenio que le corresponde percibir como Interventor de fondos de dicha Corporación municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el pleito y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Guadalajara 28 de Agosto de 1941.—El Secretario, Rafael Ayza.—V.º B.º—El Presidente, Gallo-Alcántara. 3709

Ayuntamientos

CORTES DE TAJUÑA

Se halla depositada en esta Alcaldía para ser entregada a quien acredite ser su legítimo dueño y previo abono de los gastos causados hasta el momento de su entrega, la res lanar siguiente:

Un cordero blanco curro; señales en la oreja izquierda, lleva muesca atrás y en la oreja derecha muesca y escardillo, sin empegar.

Dicha res será entregada a quien acredite ser su legítimo dueño, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia»; pasado el cual, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de Reses Mostrencas.

Cortes de Tajuña 28 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Rafael Morales. 3735

(Derechos de inserción, 8'25 ptas.)

BRIHUEGA

Don Manuel Leal Vargas, Alcalde Nacional de esta villa de Brihuega.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 2 del actual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento de utilidades para el año de 1941, habiendo recaído en los señores siguientes:

Parte real.—Don Manuel Centenera Martínez, don Federico González Pérez, don Jacinto Megías y don Delfín Delgado.

Parte personal.—Don José Simón Cepero, don Guillermo Muela y don Manuel Cifuentes.

Se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, por un plazo de siete días, los documentos que han servido de base para hacer las anteriores designaciones.

Las fechas para las siguientes operaciones hasta la constitución de la Junta general del repartimiento, serán las siguientes:

Día 15 de Septiembre, posesión de los Vocales natos y formación de las listas de electores.

Del 16 al 19, exposición de las anteriores listas.

Día 20, elección de Vocales electivos.

Día 25, constitución de la Junta general del repartimiento.

Hasta el día 25 de Septiembre se presentarán por los contribuyentes, vecinos y forasteros, las relaciones juradas de sus utilidades que obtengan por todos los conceptos; advirtiéndose, que serán fijadas las cuotas con arreglo a los datos que existan en el Ayuntamiento y aquellos que dichas Comisiones obtengan, caso de no hacerlo, sin tener derecho a reclamación.

Brihuega 27 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Manuel Leal Vargas. 3716

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GUADALAJARA

— Citaciones —

Por la presente, cito y emplazo a Nicasio Martínez Varona, de 29 años de edad, de profesión jornalero y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de los Caídos, número 7, al objeto de oírle en el expediente que se le sigue; bien entendido, que de no hacerlo, le pararán todos los perjuicios a que hubiere lugar y se proseguirá la tramitación del expediente, sin más citarle ni oírle.

Guadalajara a 28 de Agosto de 1941.—El Juez instructor, P. A., El Secretario, Tomás Rubio. 3713

Por la presente, se cita y emplaza a Alejandro Melo Cáceres, de 55 años de edad, de profesión practicante y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de los Caídos, número 7, al objeto de oírle en el expediente que se le sigue; bien entendido, que de no hacerlo, se proseguirá la tramitación del mismo, sin más citarle ni oírle.

Guadalajara a 28 de agosto de 1941.—El Juez instructor, P. A., El Secretario, Tomás Rubio. 3712

Por la presente, se cita y emplaza a Francisco Vázquez Flores, de 41 años de edad, de profesión oficial de correos y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de los Caídos, número 7, en el plazo de cinco días, al objeto de oírle en el expediente que se le sigue; bien entendido, que caso de no hacerlo, se proseguirá la tramitación del mismo, sin más citarle ni oírle.

Guadalajara a 28 de Agosto de 1941.—El Juez instructor, P. A., El Secretario, Tomás Rubio. 3711

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Andrés García de la Barga y Adalid, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente número 27 T., seguido contra Balbino Adalia Mateo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 297.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.

En Madrid, a 28 de Abril de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Balbino Adalia Mateo, de 62 años de edad, casado, natural y vecino de Alhóndiga, hoy fallecido; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Balbino Adalia Mateo, a la sanción de pago de 5.000 pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de Febrero de 1939,

en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Notifíquese esta sentencia a los presuntos herederos del inculcado por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Giménez-Ruiz.—Fermín Lozano.—A. Senra. Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del inculcado Balbino Adalia Mateo, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente en Madrid, a 20 de Agosto de 1941.—Andrés García de la Barga.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz. 3648

Don Andrés García de la Barga y Adalid, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente núm. 719 T., seguido contra Vicente Mellado Aguado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 218.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.

En Madrid, a 5 de Abril de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Vicente Mellado Aguado, de 57 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Salmerón, hoy fallecido; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Vicente Mellado Aguado, a la sanción de pago de 8.000 pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Notifíquese esta sentencia a los presuntos herederos del inculcado por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Giménez-Ruiz.—Fermín Lozano.—A. Senra. Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del inculcado Vicente Mellado Aguado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente en Madrid, a 20 de Agosto de 1941.—Andrés García de la Barga.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz. 3648

¿Tiene que comprar Piedras? No lo olvide
¡Fabricantes Molineros Industriales! ¡Los hechos hablan! Muelas de molino de todos los tamaños para toda clase de molturaciones. Artificiales EXTRA, de Granito de CUARZO. Tipo la FERTE y DOR-DOÑA Exposición, macizas todo canto, con carga de Cemento en una cara.

Para informes y pedidos: Viudas de **Andrés y Tomás Taberné**, Guadalajara.

No deje de visitar esta Casa, ahorrará tiempo y dinero.

(Derechos de inserción, 6'50 ptas.)

Se venden tres casas

Razón: Sor Patrocinio, 6 bajo.—GUADALAJARA

5

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL